Contrato de Prestación de servicios	-2039-	**Fecha:**	18 JUN 2024
Proceso No.	MIN-060-2024		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S		
NIT:	900.552.715-0		
Representante legal:	JORGE IGNACIO TORRES TORRES		
Identificación:	C.C 19.337.847		
Régimen Tributario:	RESPONSABLE DE IVA		
Cuenta Bancaria:	CUENTA CORRIENTE BANCO CAJA SOCIAL NUMERO DE CUENTA: 21004115590		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA**, en calidad de Secretaria de Educación, de conformidad con el Decreto Nº. 0004 del 01 de enero de 2024, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0159 del 01 de marzo de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S**, identificado con NIT 900.552.715-0, representada legalmente por **JORGE IGNACIO TORRES TORRES,** identificado con **CC** 19.337.847, quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CUALIFICACIÓN DE LOS DOCENTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "MEJORES MOMENTOS PARA CUIDARTE - CUIDADO Y CRIANZA

2) Plazo:	**CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
3)Lugar de ejecución:	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor **3.** Presentar informes solicitados por el supervisor. **4.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. **5.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **7.** Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor. **8.** Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. **9.** Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. **10.** Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. **11.** El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia,

idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del Contrato de conformidad con la propuesta técnica presentada y lo establecido en los requisitos técnicos del presente proceso.
2. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso
3. Garantizar el cumplimiento del Anexo 1: "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"
4. Ejecutar cada una de las actividades que hacen parte de la Implementación de la Estrategia conforme a la metodología entregada por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Realizar el proceso de implementación de la estrategia siguiendo la metodología y cada una de las fases de alistamiento, implementación y cierre, ejecutando las actividades propias de cada una de las 6 sesiones
6. Convocar a los rectores, supervisores y directores de núcleo de las instituciones educativas priorizadas al inicio y final del proceso y socializar la estrategia y los resultados obtenidos
7. Convocar a los docentes de preescolar de cada una de las instituciones educativas focalizadas para el inicio y desarrollo de la estrategia
8. Contratar el personal mínimo requerido conforme al perfil y experiencia definidos en el Anexo 1.
9. Suministrar la logística completa necesaria para las sesiones presenciales de la implementación
10. Presentar informes solicitados por el supervisor.
11. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
12. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
14. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

15. Constituir y mantener vigente la garantía única, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifique sus condiciones las garantías dependiendo del caso se deberá ampliar, prorrogar o modificar.
16. Suscribir el acta de inicio una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
17. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato

Nota: Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo en el ítem 2.2.5

5) Valor:

VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS ($75.692.072) IVA INCLUIDO

PROPUESTA ECONÓMICA:

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CUALIFICACIÓN DE LOS DOCENTES DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "MEJORES MOMENTOS PARA CUIDARTE - CUIDADO Y CRIANZA

Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor unitario para cada uno de los elementos bienes y/o servicios a contratar:

No.	Nombre	Usuario	Número	Entrega	Páginas	Observaciones	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Multiplicación del módulo de trabajo "Cualificación de talento humano que trabaja en procesos de acompañamiento a familias con niñas y niños en la primera infancia en su labor de cuidado y crianza" entregado por el MEN	Docentes	111	Impreso	52	Multiplicación tipo fotocopia, argollado, tapas en acrílico, incluye 4 separadores en cartulina conforme a modelo	$ 35.000,00	$ 3.885.000,00
2	Fotocopias de material de trabajo, para las sesiones presenciales y plotter de la estrategia conforme a modelos	Docentes	333	Impreso	333	Individual	$ 14.300,00	$ 4.761.900,00
3	Diplomas	Docentes	111	Impreso	111	En papel opalina, tamaño carta, diseño propio con logos institucionales, full color	$ 15.000,00	$ 1.665.000,00
4	Refrigerios Opciones: a) Emparedado de jamón y queso con jugo de caja b)2 empanadas con jugo de caja c) Arepa con queso y jugo de caja	Docentes - tutoras - participantes	348			Para Sesiones 1, 5, 6 presenciales y para los encuentros de la red de educación inicial NOTA: El menú de los refrigerios será concertado con la supervisión	$ 16.000,00	$ 5.568.000,00

5	Almuerzos Opciones: a)Sancocho limonada de Panela b)Arroz mixto con limonada de panela c) Ajiaco con limonada de panela	Docentes - tutoras - participantes	134			111 almuerzos para las docentes 5 almuerzos para tutoras y equipo de la sed Tolima en la sesión 6; y 4 almuerzos para reunión de equipo al inicio y 4 almuerzos para la reunión al final del proceso NOTA: El menú de los almuerzos será concertado con la supervisión	$ 40.000,00	$ 5.360.000,00
6	Transporte visitas in situ	Tutoras	6 visitas			Acompañamiento a talleres dirigidos a familias y cuidadores a través del "acontecer del Juego" - 2 visitas por tutora, los municipios serán seleccionados conforme a los avances en la implementación y serán escogidos de los municipios priorizados para la estrategia de MMC - Cuidado y Crianza	$ 230.000,00	$ 1.380.000,00
7	Transporte evento de cierre	Docentes - tutoras - participantes	1			Ida y regreso ("chiva") en la ciudad de Ibague	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
8	Formulación proyecto educación inicial	Calidad Educativa	1			Metodología MGA	$ 2.186.883,00	$ 2.186.883,00
9	Profesionales para el proceso de implementación de la estrategia - tutoras	Docentes	2			Salario de las tutoras, aprobadas por la supervisión y capacitadas por el MEN por 5 meses cada una	$ 16.000.000,00	$ 32.000.000,00
10	Conferencista	Coordinadores redes Personal de apoyo	3			Temáticas para desarrollar conforme a demanda concertadas con la supervisión	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
11	Cachuchas	Coordinadores de las redes	100			En tela drill, color blanco, bordados full color, logo de Educación Inicial del Tolima	$ 16.500,00	$ 1.650.000,00
12	Agendas	Coordinadores de las redes	100			Argolladas, 100 hojas internas cuadriculadas, directorio, programador, pasta dura full color, modelo del programa de educación inicial	$ 16.500,00	$ 1.650.000,00
						SUB TOTAL	$	63.606.783
						IVA 19%	$	12.085.289
						TOTAL	$	75.692.072

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $75.692.072

Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural
Nombre: JORGE IGNACIO TORRES TORRES
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: CC No. 19.33.7847 DE BOGOTÁ
Correo electrónico: madexcol1@gmail.com
Dirección: CALLE 12 F # 1 - 19

6) Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así: **PRIMER PAGO** correspondiente al 30% previa legalización, suscripción del acta de inicio contractual, presentación del cronograma de actividades y ejecución del 30% de las actividades **SEGUNDO PAGO** correspondiente al 50% previa presentación del informe técnico y financiero que detalle el cumplimiento del 60% de ejecución del convenio. **PAGO FINAL** del 20% del valor del convenio, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas que correspondan al 100% de las actividades proyectadas y de las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el **SISCON,** previa aprobación de la dirección de contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja PAC**. PARAGRAFO SEXTO.** Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto. **PARÁGRAFO SEPTIMO.** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO OCTAVO**. El supervisor deberá

	verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1974	14/03/2024	03-31118-2.3.2.02.02.008-8020	$75.000.000	$75.000.000
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **BPIN:** 2020004730065				

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2450	22/04/2024	03-31115-2.3.2.02.02.008-8020	$2.500.000	$692.072
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **BPIN:** 2021004730101				

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **OLGA PATRICIA LOZANO GARCIA** – Profesional Universitario o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y

	parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	DIEZ (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y SEIS (6) meses más
Calidad del Servicio	VEINTE (20%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y TRES (3) años más

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá

	Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total

	del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.

-2039- 18 JUN 2024

27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo: madexcol1@gmail.com
32) Firma y Legalización	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Anyela Yulieth Capera A – P.U Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	